

2014 - 07 - 01 - 01 - P01933

ESCRITURA PUBLICA DE
CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA PRONAR CÍA. LTDA,
QUE OTORGA LA SEÑORA
LICENCIADA BLANCA NARCISA
ARIAS VEGA A FAVOR DE LOS
CÓNYUGES SEÑORA ROSA
ALEXANDRA CORONEL ARIAS Y
SEÑOR JORGE PAVEL ROBALINO
BERNAL.-



CUANTIA: U.S.\$ 1.500,00

% % % % % % % % % %

% % % % % %

% % % % %

% % %

En la ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
martes dos de Septiembre del año dos mil catorce;
ante mí, DOCTORA MARY DEL ROCÍO CHALÁN
AGUILAR, Notaria Pública Primera del Cantón
Machala, comparecen: Por una parte en calidad de
cedente, la señora LICENCIADA BLANCA NARCISA ARIAS
VEGA, divorciada, Licenciada en Administración de
Empresas; y, por otra parte en calidad de
cesionarios, los cónyuges señora ROSA ALEXANDRA
CORONEL ARIAS, estudiante y señor JORGE PAVEL

1 **ROBALINO BERNAL**, empleado privador, casados. Los
2 señores comparecientes: domiciliados en esta ciudad,
3 Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para
4 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy
5 fe, de acuerdo a los documentos de identificación
6 que me presentaron, con amplia libertad y bien
7 instruidos de la naturaleza y resultados de la
8 presente Escritura Pública de **CESIÓN Y**
9 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, para su
10 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
11 continuación.-----

12 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
13 Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que
14 contiene la cesión y transferencia de
15 participaciones de la **COMPAÑÍA PRONAR CÍA. LTDA.**,
16 la misma que se otorga al tenor de las siguientes
17 cláusulas:-----

18 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al
19 otorgamiento de la presente escritura pública de
20 cesión y transferencia de participaciones, la señora
21 **Licenciada BLANCA NARCISA ARIAS VEGA**, con
22 cédula de ciudadanía número Cero siete cero
23 uno siete nueve uno siete dos cinco, de estado
24 civil divorciada, a quien en adelante se la denominara
25 como la **cedente**; y por otra parte, la señora
26 **Economista ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS**, con
27 cédula de ciudadanía Cero siete cero tres uno dos dos

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar.

1 nueve cero tres, de estado civil casada, a quien
2 en adelante se la denominara como la **cesionaria**; y, el
3 señor **JORGE PAVEL ROBALINO BERNAL**, con cédula de
4 ciudadanía Número Uno siete uno seis tres
5 nueve seis uno tres ocho, de estado civil casado, a
6 quien adelante se lo denominará como el **cesionario**.
7 Las Partes contratantes declaran que gozan de plena
8 y total capacidad legal para obligarse, contratar, y
9 en tal virtud, para la celebración del presente
10 contrato; dejando señalada constancia que acuden a su
11 suscripción, libres de error, fuerza o dolo,
12 proporcionado entre ellas; y particularmente, las
13 declaraciones que más adelante se formulan en el
14 presente instrumento.-----

15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía Pronar
16 Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública
17 otorgada ante el Notario Sexto del Cantón
18 Machala Abogado Luis Zambrano Larrea, el
19 veinticinco de Enero del año dos mil doce, e
20 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el
21 dos de Febrero del dos mil doce; **Dos punto uno.-**

22 **BLANCA NARCISA ARIAS VEGA**, es propietaria de mil
23 quinientas participaciones iguales, acumulativas e
24 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
25 América cada una; **Dos punto dos.- JORGE PAVEL**
26 **ROBALINO BERNAL**, propietario de quinientas
27 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
E.O. 12.000 - 12.000.000

1 dólar de los Estados Unidos de América cada
2 una; quienes representan el ciento por ciento del
3 capital de la Compañía Pronar Cía. Ltda; **Dos punto**
4 **tres.-** La Junta Universal de Socios de la
5 Compañía Pronar Cía. Ltda., celebrada en la ciudad
6 de Machala, el veintiséis de Agosto del año dos mil catorce,
7 resolvió autorizar la cesión y transferencia de
8 participaciones que hace la señora **LICENCIADA**
9 **BLANCA NARCISA ARIAS VEGA**, a favor del señor
10 **JORGE PAVEL ROBALINO BERNAL**, y de la
11 señora **Economista ROSA ALEXANDRA CORONEL**
12 **ARIAS**-----

13 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIÓN.-** Con los
14 antecedentes expuestos, la señora **Licenciada Blanca**
15 **Narcisa Arias Vega**, debidamente autorizado por la Junta
16 Universal de Socios de la Compañía Pronar Cía. Ltda.,
17 celebrada en la ciudad de Machala, el veintiséis de Agosto
18 del año dos mil catorce, tiene a bien ceder y transferir
19 por medio del presente instrumento a favor del señor
20 **Jorge Pavel Robalino Bernal**, Quinientas participaciones
21 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
22 Unidos de América cada una. Así como también transfiere a favor
23 de la Economista ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS, Mil
24 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
25 dólar cada. De la presente cesión y transferencia de
26 participaciones se deberá tomar nota al margen de la
27 escritura pública de constitución de la compañía Pronar

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar.

1 Cía. Ltda..-----

2 **CUARTA: PRECIO.-** La cedente declara de manera libre,
3 voluntaria y de consuno, que han fijado con los
4 cesionarios compradores como justo precio por la cesión
5 y transferencia de la totalidad de las Mil quinientas
6 participaciones que posee en el capital social de la
7 compañía Pronar Cía. Ltda., el valor total de MIL
8 QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA, los cuales declara tenerlos recibidos de parte
10 de los cesionarios en moneda de curso legal, sin lugar
11 a ulterior reclamo por esta causa. Que a la fecha de
12 celebración del presente Contrato de cesión y
13 transferencia de participaciones, la compañía Pronar Cía.
14 Ltda., se encuentra al día en el cumplimiento de sus
15 obligaciones para con la Superintendencia de
16 Compañías, y que no tienen deudas pendientes de
17 cumplir y/o vencidas obligaciones tributarias o de
18 cualquier otra índole, ni con el Fisco, el Servicio de
19 Rentas Internas - SRI, el Instituto Ecuatoriano de
20 Seguridad Social-IESS, ni con ninguna otra entidad
21 que tenga la calidad de sujeto activo de tributos,
22 ni están siendo requeridas por causa u obligación
23 alguna..-----

24 **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La cedente declara
25 expresamente que las participaciones materias del
26 presente contrato de cesión y transferencia de
27 participaciones, no se encuentran prendadas o con

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 prohibición de enajenar, no obstante lo cual, se
2 compromete solidariamente al saneamiento por evicción
3 de acuerdo con la ley.-----

4 **SEXTA: JURISDICCIÓN.-** En caso de que se susciten
5 controversias motivo del presente contrato, las partes se
6 someterán a los Jueces lo Civil y Mercantil de la
7 ciudad de Machala, Provincia de El Oro y al trámite
8 del juicio Verbal Sumario. Las partes se ratifican
9 expresa e irrevocablemente en todas y cada una de
10 las clausulas, sin reserva ni modificación alguna y
11 para constancia firman la presente escritura pública.-

12 Usted señor Notario, sírvase incluir las demás
13 formalidades de estilo para la plena validez de esta
14 escritura Pública.- firma) ilegible.- Abogado Tito
15 Jovanny Murillo Feijoo. Matrícula Número Cero siete -
16 dos mil nueve - cinco. Foro de Abogados de El
17 Oro.-----

18 Hasta aquí la minuta inserta que junto con
19 los documentos habilitantes quedan elevados a
20 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que
21 fue íntegramente por mí la Notaria a los
22 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y
23 firman conmigo en unidad de acto, quedando
24 incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
25 doy fe.-

26

27

Siguen-

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRONAR CIA. LTDA.

En la ciudad de Machala, a los 26 días del mes de Agosto del dos mil catorce, a las nueve horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Ciudad de Machala, en el Centro Comercial Unioro, oficina 56, los Accionistas de la Compañía PRONAR CIA. LTDA. Señores: 1.- BLANCA NARCISA ARIAS VEGA, propietaria de mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, 2.- JORGE PAVEL ROBALINO BERNAL, propietario de quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; quienes representan el ciento por ciento del capital de la Compañía, deciden por unanimidad, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta Universal de Socios, bajo la presidencia de la Licenciada Blanca Narcisa Arias Vega y actuando como secretario el Gerente Sr. Jorge Pavel Robalino Bernal, el presidente dispone se tome lista de los asistentes, con la constancia de la presencia del cien por ciento del capital de la compañía, se constata que han concurrido todos los socios, según consta de la lista que forma parte del expediente del Acta de esta Junta Universal de Socios. Acto seguido el presidente de la Sesión ordena se dé lectura del Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad y por lo que se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos:

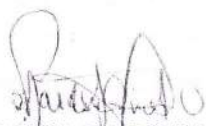
1. CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA LICENCIADA BLANCA NARCISA ARIAS VEGA, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE PAVEL ROBALINO BERNAL Y ECONOMISTA ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS.
2. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE LOS ACTOS RESUELTOS EN LA PRESENTE JUNTA.

Se pasa a tratar el PRIMER punto del Orden del Día la Lic. Blanca Narcisa Arias Vega, solicita a la junta se autorice la cesión de las mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de las cuales. Quinientas participaciones serán cedidas a favor del señor Jorge Pavel Robalino Bernal el cual acepta las quinientas participaciones a él cedidas a la vez que renuncia al derecho preferente por las otras mil participaciones y manifiesta que estas pueden ser cedidas a quien demuestre su interés en aceptarlas la Economista Rosa Alexandra Coronel Arias, muestra su interés y por lo tanto acepta suscribir a su nombre las mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. De esta manera la Lic. Blanca Narcisa Arias Vega, cede y transfiere la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la compañía Pronar Cía. Ltda., La propuesta es elevada a moción y

Dra. Mary Chelán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

luego de ser ampliamente debatida por todos los asistentes a la presente Junta, los socios deciden por unanimidad aprobar el primer punto del orden del día.

Se pasa a tratar el **SEGUNDO** y último punto del orden del día el mismo que tiene que ver con la autorización al representante legal de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para cumplir con lo resuelto por la Junta Universal de Socios, luego de las deliberaciones pertinentes, los socios asistentes que representan el 100% del capital social de la Compañía autorizan al Gerente para que dé cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Junta. Sin tener otro asunto que tratar, se la declara concluida, estableciéndose un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada y siendo las once horas del día veintiséis de Agosto del 2014, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes.



BLANCA NARCISA ARIAS VEGA
PRESIDENTE



JORGE PAVEL ROBALINO BERNAL
SECRETARIO


Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ECDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

No. 070179172-5

APellidos y Nombres
ARIAS VEGA
BLANCA NARCISA
Lugar de nacimiento
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/
Fecha de nacimiento 1964-11-29
Nacionalidad ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

F3331222

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LIC. ADMIN. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA-BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-31

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

ID ECU0701791725<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
641129F230331ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ARIAS<VEGA<<BLANCA<NARCISA<<<<

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO CENTRAL
AGENCIA DE IDENTIFICACION

REGISTRO DE CIUDADANIA

070312290

CORONEL ARTIAS ROSA ALEXANDRA

EL ORO/MACHALA/MACHALA

MAYO 1988

002- 0185-00585 F

EL ORO/ SANTA ROSA

SANTA ROSA 1988

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE MACHALA

Dra. May Chalán Aguilar

EQUATORIAL GUINEA
 CASADO ROBALINO BERNAL JORGE PAVEL
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CORONEL MIRAN ROMMEL EULIN
 ARIAS VEGA BLANDA NARCISA
 SANTA ROSA 08/06/2010
 08/06/2022
 REN 2836622

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CAC

018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

018 - 0227

NÚMERO DE CERTIFICADO

0703122903

SECRETARÍA

CORONEL ARIAS ROSA ALEXANDRA

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
CANTÓN

DESCRIPCION
SANTA ROSA
PARROQUIA

D
D
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



En uso de la facultad que concede el número 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, 02 de Septiembre de 2014.

Dra. Mary Chalón Aguilón

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171639413 - 8

ROBALINO BERNAL JORGE PAVEL

ESMERALDAS/MUISNE/MUISNE

11 JUNIO 1983

FECHA DE NACIMIENTO 0051 00435 M

REG. CIVIL 002

ESMERALDAS/MUISNE

MUISNE 1983

Pavel

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V494312242

NACIONALIDAD CASADO CORONEL ARIAS ROSA ALEXANDRA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARCO S ROBALINO LARREA

ANGELA ROSARIO BERNAL FALCONES

SANTA ROSA 15/11/2010

10/11/2010

FECHA DE CADUCIDAD REN 3373228

FORMA No.

Pavel

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

060

060 - 0109 1716396138

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROBALINO BERNAL JORGE PAVEL

EL ORO

PROVINCIA SANTA ROSA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0

SANTA ROSA

PÁRROQUIA 0

ZONA

William

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mary Charán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



En uso de la facultad que concede el numeral 1º del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, 02 de Septiembre de 2014

Mary Charán Aguilar

Dra. Mary Charán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar.

1 las firmas.-

2

3

4 Leda. Blanca Narcisa Arias Vega

5 C. C. No. 0701791725

6 C.V.No. 005 - 0135

7

8

9 Rosa Alexandra Coronel Arias

10 C.C.No. 0703122903

11 C.V.No. 018 - 0227

12

13

14 Jorge Pavel Robalino Bernal

15 C.C.No. 1716396138

16 C.V.No. 060 - 0109

17

18

19

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

20

21 TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU
22 ORIGINAL, que en siete fojas útiles, sello, firmo y rubrico en los
23 mismos lugar y fecha de su celebración.-

24

25

26

27

28



Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-006-D006797

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2014-07-01-006-D006797

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 3 foja(s) me fue presentada.- MACHALA, a 04 de Septiembre de 2014.-

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 Inciso Tercero de la Ley de Compañías, tomando nota de la escritura pública de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA PRONAR CIA. LTDA., en la que la señora Blanca Narcisa Arias Vega, cede y transfiere a favor de los cónyuges señores ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS, mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada; y JORGE PAVEL ROBALINO BERNAL, quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada, la misma fue autorizada ante la Notaria Primera del cantón Machala, el dos de septiembre del dos mil catorce, al margen de la matriz de constitución de la COMPAÑÍA PRONAR CIA. LTDA., autorizada ante la Notaria Sexta del cantón Machala, abogado Luis Zambrano Laredo, de fecha veinticinco de enero del dos mil doce, cuyo protocolo está a mi cargo.

ABOGADA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA





TRÁMITE NÚMERO: 4990

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3541
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	51
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703122903	CORONEL ARIAS ROSA ALEXANDRA	Machala	CESIONARIO	Casado
1716396138	ROBALINO BERNAL JORGE PAVEL	Machala	CESIONARIO	Casado
0701791725	ARIAS VEGA BLANCA NARCISA	Machala	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARY CHALAN A.
CANTÓN:	MACHALA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRONAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1500,00

5. DATOS ADICIONALES:

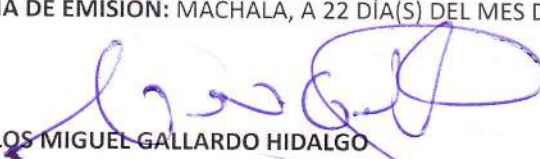
CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PRONAR CIA. LTDA. A FOJA Nº 1214 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2012, AL MARGEN DE LA INSCRIPCION RESPECTIVA.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
--



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



2014 - 07 - 01 - 01 - P01933

ESCRITURA PUBLICA DE
CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA PRONAR CÍA. LTDA,
QUE OTORGA LA SEÑORA
LICENCIADA BLANCA NARCISA
ARIAS VEGA A FAVOR DE LOS
CÓNYUGES SEÑORA ROSA
ALEXANDRA CORONEL ARIAS Y
SEÑOR JORGE PAVEL ROBALINO
BERNAL.-



CUANTIA: U.S.\$ 1.500,00

% % % % % % % % % %

% % % % % %

% % % % %

% % %

En la ciudad de Machala, Capital de la
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
martes dos de Septiembre del año dos mil catorce;
ante mí, DOCTORA MARY DEL ROCÍO CHALÁN
AGUILAR, Notaria Pública Primera del Cantón
Machala, comparecen: Por una parte en calidad de
cedente, la señora LICENCIADA BLANCA NARCISA ARIAS
VEGA, divorciada, Licenciada en Administración de
Empresas; y, por otra parte en calidad de
cesionarios, los cónyuges señora ROSA ALEXANDRA
CORONEL ARIAS, estudiante y señor JORGE PAVEL

1 **ROBALINO BERNAL**, empleado privador, casados. Los
2 señores comparecientes: domiciliados en esta ciudad,
3 Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para
4 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy
5 fe, de acuerdo a los documentos de identificación
6 que me presentaron, con amplia libertad y bien
7 instruidos de la naturaleza y resultados de la
8 presente Escritura Pública de **CESIÓN Y**
9 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, para su
10 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
11 continuación.-----

12 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
13 Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que
14 contiene la cesión y transferencia de
15 participaciones de la **COMPAÑÍA PRONAR CÍA. LTDA.**,
16 la misma que se otorga al tenor de las siguientes
17 cláusulas:-----

18 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al
19 otorgamiento de la presente escritura pública de
20 cesión y transferencia de participaciones, la señora
21 **Licenciada BLANCA NARCISA ARIAS VEGA**, con
22 cédula de ciudadanía número Cero siete cero
23 uno siete nueve uno siete dos cinco, de estado
24 civil divorciada, a quien en adelante se la denominara
25 como la **cedente**; y por otra parte, la señora
26 **Economista ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS**, con
27 cédula de ciudadanía Cero siete cero tres uno dos dos

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar.

1 nueve cero tres, de estado civil casada, a quien
2 en adelante se la denominara como la **cesionaria**; y, el
3 señor **JORGE PAVEL ROBALINO BERNAL**, con cédula de
4 ciudadanía Número Uno siete uno seis tres
5 nueve seis uno tres ocho, de estado civil casado, a
6 quien adelante se lo denominará como el **cesionario**.
7 Las Partes contratantes declaran que gozan de plena
8 y total capacidad legal para obligarse, contratar, y
9 en tal virtud, para la celebración del presente
10 contrato; dejando señalada constancia que acuden a su
11 suscripción, libres de error, fuerza o dolo,
12 proporcionado entre ellas; y particularmente, las
13 declaraciones que más adelante se formulan en el
14 presente instrumento.-----

15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía Pronar
16 Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública
17 otorgada ante el Notario Sexto del Cantón
18 Machala Abogado Luis Zambrano Larrea, el
19 veinticinco de Enero del año dos mil doce, e
20 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el
21 dos de Febrero del dos mil doce; **Dos punto uno.-**

22 **BLANCA NARCISA ARIAS VEGA**, es propietaria de mil
23 quinientas participaciones iguales, acumulativas e
24 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
25 América cada una; **Dos punto dos.- JORGE PAVEL**
26 **ROBALINO BERNAL**, propietario de quinientas
27 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
E.O. 10.000 - 10.000.000

1 dólar de los Estados Unidos de América cada
2 una; quienes representan el ciento por ciento del
3 capital de la Compañía Pronar Cía. Ltda; **Dos punto**
4 **tres.-** La Junta Universal de Socios de la
5 Compañía Pronar Cía. Ltda., celebrada en la ciudad
6 de Machala, el veintiséis de Agosto del año dos mil catorce,
7 resolvió autorizar la cesión y transferencia de
8 participaciones que hace la señora **LICENCIADA**
9 **BLANCA NARCISA ARIAS VEGA**, a favor del señor
10 **JORGE PAVEL ROBALINO BERNAL**, y de la
11 señora **Economista ROSA ALEXANDRA CORONEL**
12 **ARIAS**-----

13 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIÓN.-** Con los
14 antecedentes expuestos, la señora **Licenciada Blanca**
15 **Narcisa Arias Vega**, debidamente autorizado por la Junta
16 Universal de Socios de la Compañía Pronar Cía. Ltda.,
17 celebrada en la ciudad de Machala, el veintiséis de Agosto
18 del año dos mil catorce, tiene a bien ceder y transferir
19 por medio del presente instrumento a favor del señor
20 **Jorge Pavel Robalino Bernal**, Quinientas participaciones
21 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
22 Unidos de América cada una. Así como también transfiere a favor
23 de la Economista ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS, Mil
24 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
25 dólar cada. De la presente cesión y transferencia de
26 participaciones se deberá tomar nota al margen de la
27 escritura pública de constitución de la compañía Pronar

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar.

1 Cía. Ltda..-----

2 **CUARTA: PRECIO.-** La cedente declara de manera libre,
3 voluntaria y de consuno, que han fijado con los
4 cesionarios compradores como justo precio por la cesión
5 y transferencia de la totalidad de las Mil quinientas
6 participaciones que posee en el capital social de la
7 compañía Pronar Cía. Ltda., el valor total de MIL
8 QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMERICA, los cuales declara tenerlos recibidos de parte
10 de los cesionarios en moneda de curso legal, sin lugar
11 a ulterior reclamo por esta causa. Que a la fecha de
12 celebración del presente Contrato de cesión y
13 transferencia de participaciones, la compañía Pronar Cía.
14 Ltda., se encuentra al día en el cumplimiento de sus
15 obligaciones para con la Superintendencia de
16 Compañías, y que no tienen deudas pendientes de
17 cumplir y/o vencidas obligaciones tributarias o de
18 cualquier otra índole, ni con el Fisco, el Servicio de
19 Rentas Internas - SRI, el Instituto Ecuatoriano de
20 Seguridad Social-IESS, ni con ninguna otra entidad
21 que tenga la calidad de sujeto activo de tributos,
22 ni están siendo requeridas por causa u obligación
23 alguna..-----

24 **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La cedente declara
25 expresamente que las participaciones materias del
26 presente contrato de cesión y transferencia de
27 participaciones, no se encuentran prendadas o con

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 prohibición de enajenar, no obstante lo cual, se
2 compromete solidariamente al saneamiento por evicción
3 de acuerdo con la ley.-----

4 **SEXTA: JURISDICCIÓN.-** En caso de que se susciten
5 controversias motivo del presente contrato, las partes se
6 someterán a los Jueces lo Civil y Mercantil de la
7 ciudad de Machala, Provincia de El Oro y al trámite
8 del juicio Verbal Sumario. Las partes se ratifican
9 expresa e irrevocablemente en todas y cada una de
10 las clausulas, sin reserva ni modificación alguna y
11 para constancia firman la presente escritura pública.-

12 Usted señor Notario, sírvase incluir las demás
13 formalidades de estilo para la plena validez de esta
14 escritura Pública.- firma) ilegible.- Abogado Tito
15 Jovanny Murillo Feijoo. Matrícula Número Cero siete -
16 dos mil nueve - cinco. Foro de Abogados de El
17 Oro.-----

18 Hasta aquí la minuta inserta que junto con
19 los documentos habilitantes quedan elevados a
20 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que
21 fue íntegramente por mí la Notaria a los
22 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y
23 firman conmigo en unidad de acto, quedando
24 incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
25 doy fe.-

26

27

Siguen-

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRONAR CIA. LTDA.

En la ciudad de Machala, a los 26 días del mes de Agosto del dos mil catorce, a las nueve horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Ciudad de Machala, en el Centro Comercial Unioro, oficina 56, los Accionistas de la Compañía PRONAR CIA. LTDA. Señores: 1.- BLANCA NARCISA ARIAS VEGA, propietaria de mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, 2.- JORGE PAVEL ROBALINO BERNAL, propietario de quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; quienes representan el ciento por ciento del capital de la Compañía, deciden por unanimidad, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta Universal de Socios, bajo la presidencia de la Licenciada Blanca Narcisa Arias Vega y actuando como secretario el Gerente Sr. Jorge Pavel Robalino Bernal, el presidente dispone se tome lista de los asistentes, con la constancia de la presencia del cien por ciento del capital de la compañía, se constata que han concurrido todos los socios, según consta de la lista que forma parte del expediente del Acta de esta Junta Universal de Socios. Acto seguido el presidente de la Sesión ordena se dé lectura del Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad y por lo que se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos:

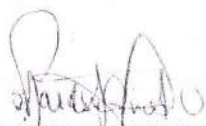
1. CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA LICENCIADA BLANCA NARCISA ARIAS VEGA, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE PAVEL ROBALINO BERNAL Y ECONOMISTA ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS.
2. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE LOS ACTOS RESUELTOS EN LA PRESENTE JUNTA.

Se pasa a tratar el PRIMER punto del Orden del Día la Lic. Blanca Narcisa Arias Vega, solicita a la junta se autorice la cesión de las mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de las cuales. Quinientas participaciones serán cedidas a favor del señor Jorge Pavel Robalino Bernal el cual acepta las quinientas participaciones a él cedidas a la vez que renuncia al derecho preferente por las otras mil participaciones y manifiesta que estas pueden ser cedidas a quien demuestre su interés en aceptarlas la Economista Rosa Alexandra Coronel Arias, muestra su interés y por lo tanto acepta suscribir a su nombre las mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. De esta manera la Lic. Blanca Narcisa Arias Vega, cede y transfiere la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la compañía Pronar Cía. Ltda., La propuesta es elevada a moción y

Dra. Mary Chelán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

luego de ser ampliamente debatida por todos los asistentes a la presente Junta, los socios deciden por unanimidad aprobar el primer punto del orden del día.

Se pasa a tratar el **SEGUNDO** y último punto del orden del día el mismo que tiene que ver con la autorización al representante legal de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para cumplir con lo resuelto por la Junta Universal de Socios, luego de las deliberaciones pertinentes, los socios asistentes que representan el 100% del capital social de la Compañía autorizan al Gerente para que dé cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Junta. Sin tener otro asunto que tratar, se la declara concluida, estableciéndose un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada y siendo las once horas del día veintiséis de Agosto del 2014, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes.



BLANCA NARCISA ARIAS VEGA
PRESIDENTE



JORGE PAVEL ROBALINO BERNAL
SECRETARIO


Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ECDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

No. 070179172-5

APellidos y Nombres
ARIAS VEGA
BLANCA NARCISA
Lugar de nacimiento
EL ORO
PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/
Fecha de nacimiento 1964-11-29
Nacionalidad ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARIAS JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA-BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-03-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-31

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
LIC.ADMIN.EMPRESAS

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0701791725<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
641129F230331ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ARIAS<VEGA<<BLANCA<NARCISA<<<<

005
005 - D135
0701701725
ARIAS VEGA BLANCA MARCELA
SI CDO
COCOA
SANTA RITA
LANTANA
LANTANA
LANTANA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE LA FAMILIA
 CIUDADANIA
 070312290
 CORONEL ARIAS ROSA ALEXANDRA
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 MAYO 1988
 002- 0185-00583 F
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1988
 [Signature]
 [Stamp: REPUBLICA DEL ECUADOR, MINISTERIO DE LA FAMILIA, CIUDADANIA, 070312290]
 [Stamp: EL ORO, MAYO 1988]
 [Stamp: SANTA ROSA, 1988]
 [Stamp: REPUBLICA DEL ECUADOR, MINISTERIO DE LA FAMILIA, CIUDADANIA, 070312290]
 [Stamp: EL ORO, MAYO 1988]
 [Stamp: SANTA ROSA, 1988]

EQUATORIAL GUINEA
CASADO ROBALINO BERNAL JORGE PAVEL
SUPERIOR ESTUDIANTE
CORONEL MIRAN HUMMEL EUNIN
ARIAS VEGA BLANCA MARCISA
SANTA ROSA 08/06/2010
08/06/2022
REN 2836622

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CAC

018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 28-FEB-2014

018 - 0227

NÚMERO DE CERTIFICADO

7703122903

SECRETARÍA

CORONEL ARIAS ROSA ALEXANDRA

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
CANTÓN

INSCRIPCIÓN
SANTA ROSA
PARRÓQUIA

D
D
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



En uso de la facultad que concede el número 1.^o del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, 02 de Septiembre de 2014.

Dra. Mary Chalán Aguilón

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171639413 - 8

ROBALINO BERNAL JORGE PAVEL

ESMERALDAS/MUISNE/MUISNE

11 JUNIO 1983

FECHA DE NACIMIENTO 0051 00435 M

REG. CIVIL 002

ESMERALDAS/MUISNE

MUISNE 1983

Pavel

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V494312242

NACIONALIDAD CASADO CORONEL ARIAS ROSA ALEXANDRA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARCO S ROBALINO LARREA

ANGELA ROSARIO BERNAL FALCONES

SANTA ROSA 15/11/2010

10/11/2010

FECHA DE CADUCIDAD REN 3373228

FORMA No.

Pavel

FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

060

060 - 0109 1716396138

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROBALINO BERNAL JORGE PAVEL

EL ORO

PROVINCIA SANTA ROSA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0

SANTA ROSA

PÁRROQUIA 0

ZONA

William

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mary Charán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



En uso de la facultad que concede el numeral 1º del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, 02 de Septiembre de 2014

Mary Charán Aguilar

Dra. Mary Charán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar.

1 las firmas.-

2

3

4 Leda. Blanca Narcisa Arias Vega

5 C. C. No. 0701791725

6 C.V.No. 005 - 0135

7

8

9 Rosa Alexandra Coronel Arias

10 C.C.No. 0703122903

11 C.V.No. 018 - 0227

12

13

14 Jorge Pavel Robalino Bernal

15 C.C.No. 1716396138

16 C.V.No. 060 - 0109

17

18

19

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-006-D006797

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2014-07-01-006-D006797

RAZÓN: Es COMPULSA de la copia que en 3 foja(s) me fue presentada.- MACHALA, a 04 de Septiembre de 2014.-

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 Inciso Tercero de la Ley de Compañías, tomando nota de la escritura pública de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA PRONAR CIA. LTDA., en la que la señora Blanca Narcisa Arias Vega, cede y transfiere a favor de los cónyuges señores ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS, mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada; y JORGE PAVEL ROBALINO BERNAL, quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada, la misma fue autorizada ante la Notaria Primera del cantón Machala, el dos de septiembre del dos mil catorce, al margen de la matriz de constitución de la COMPAÑÍA PRONAR CIA. LTDA., autorizada ante la Notaria Sexta del cantón Machala, abogado Luis Zambrano Laredo, de fecha veinticinco de enero del dos mil doce, cuyo protocolo está a mi cargo.

ABOGADA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MACHALA





TRÁMITE NÚMERO: 4990

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3541
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	51
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0703122903	CORONEL ARIAS ROSA ALEXANDRA	Machala	CESIONARIO	Casado
1716396138	ROBALINO BERNAL JORGE PAVEL	Machala	CESIONARIO	Casado
0701791725	ARIAS VEGA BLANCA NARCISA	Machala	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARY CHALAN A.
CANTÓN:	MACHALA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRONAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1500,00

5. DATOS ADICIONALES:

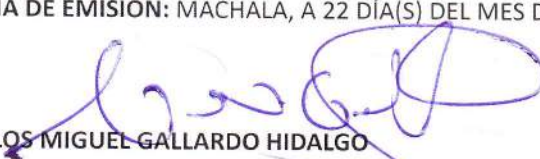
CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PRONAR CIA. LTDA. A FOJA Nº 1214 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2012, AL MARGEN DE LA INSCRIPCION RESPECTIVA.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
--



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

